



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**INTEGRANDO LA INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL EN HONDURAS
(ComRural) II. CONVENIO DE CRÉDITO No. IDA-6448-HN
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL (ComRural) III
CONVENIO DE CRÉDITO No. IDA 6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL
TÉCNICO INFORMÁTICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL (SIG).
Ref. STEP: HN-SAG-500873-CS-INDV**

I. ANTECEDENTES

Los Proyectos Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) II IDA 6448-HN e Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III IDA 6917-HN, son una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la SAG con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

I. El objetivo del Proyecto ComRural II

Es mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor seleccionadas

II. Objetivo General de ComRural III

Es contribuir al acceso a mercados, la adopción de prácticas agrícolas climáticamente inteligente y la creación de empleo para apoyar a beneficiarios del Proyecto en cadenas de valor agroalimentarias seleccionadas; Y en caso de una crisis o emergencia elegible, para responder efectivamente a la misma. El FA mantendrá el mismo ODP acordado con el proyecto principal.

Ambos Proyectos tienen en común los siguientes componentes: **(i)** "Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio" que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; **(ii)** "Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras" que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; **(iii)** "Apoyo a la Gestión del Proyecto" mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y **(iv)** "Contingente de Respuesta a Emergencia" este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto, en caso de ComRural III, incluye **(v)** Financiamiento adicional fortaleciendo de la seguridad alimentaria y la inclusión productiva en La Mosquitia y Costa Atlántica en Honduras.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL II es en 13 departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida y Colón. El proyecto COMRURAL III, además de los trece





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

(13) departamentos antes enlistados atiende: Olancho, Valle, Yoro y con el Fondo Adicional (v) el departamento de Gracias a Dios; en este sentido, se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras cubriendo casi la totalidad del territorio nacional. Para atender las cadenas de valor de: café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El proyecto ComRural, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor. En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto se requiere de un Técnico Informático en Sistemas de Información Gerencial (SIG).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Brindar asesoría para el funcionamiento de la plataforma informática, tecnologías y sistemas de Información Gerencial (SIG), y soporte técnico general del Proyecto.

III. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

El consultor deberá actuar como Técnico Informático en Sistemas de Información Gerencial (SIG) debiendo realizar las siguientes actividades a:

- Garantizar el mantenimiento y soporte de los distintos servicios (hospedaje informático, base de datos y plataforma office), infraestructura de red, telecomunicaciones y soporte general según demanda del Proyecto.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo asignado al personal del Proyecto.
- Facilitar la construcción, instalación, configuración y activación del SIG de acuerdo al anexo 2 del manual de operaciones "Estructura del Sistema de Información Gerencial", con el fin de mantener la información relacionada con la ejecución del Proyecto incluyendo las actividades de implementación, avances físicos y financieros, información sobre las OPRs y miembros de las alianzas productivas.
- Brindar asesoría para el análisis diseño, desarrollo y adaptación al sistema de información de las oficinas regionales articulado con la oficina central a nivel de los indicadores y asegurar la correcta aplicación de las políticas de usuarios (permisos, accesos, roles, etc) de las diferentes herramientas a las que se les brinda acceso Operar y monitorear el servidor de red, servidor de archivos, Active directory y Firewall, para mantener en óptimo funcionamiento de los sistemas y aplicaciones existentes al servicio de todos los usuarios.
- Definir el software y hardware necesario para el desarrollo de sus funciones y actividades, así como para la implementación del SIG a nivel de la oficina del proyecto y oficinas regionales del proyecto.
- Facilitar la implementación del SIG dentro del Proyecto –COMRURAL II y COMRURAL III, y validar las pruebas correspondientes realizadas para la operatividad del sistema en coordinación con el Especialista de Monitoreo y Evaluación.
- Generar los reportes correspondientes del SIG solicitados por el proyecto y otros actores participantes, ya sean estos predeterminados o para ser contruidos, con las variables que cuenta el sistema.
- Capacitar a los actores participantes en el manejo y funcionamiento del sistema como un instrumento para facilitar la toma de decisiones bajo la supervisión del Especialista en Monitoreo
- Presentar informes/ayudas memoria de las capacitaciones brindadas sobre el manejo y operatividad del sistema con los actores participantes.





- Brindar asistencia técnica y soporte a todos los usuarios del sistema.
- Generar el respaldo periódico de la información y un plan de contingencias correspondiente.
- Elaborar y mantener actualizado un manual del usuario.
- Diseñar e implementar instrumentos de recolección en campo de información relevante para el proyecto.
- Administración de licencias de software y licencias de antivirus.
- Brindar apoyo en la implementación de tecnologías de comunicación con todos los actores y en la generación de productos divulgativos con información técnica y metodológica.
- Desarrollo de programas y aplicaciones en lenguajes de programación que permitan garantizar el resguardo de la información y seguridad cibernética del Proyecto.
- Otras asignaciones requeridas por la Coordinación del Proyecto en el ámbito del alcance de sus servicios.

IV. PRODUCTOS

- Informe de la implementación y seguimiento del SIG de acuerdo a las necesidades del ComRural.
- Base de datos actualizado mensual con respaldo periódico de la información y un plan de contingencias correspondiente.
- Reporte de la implementación de las herramientas de inteligencia de negocios, diseño de reportes gerenciales y dashboards para el control del avance operativo, financiero y KPIs del proyecto y del mantenimiento de la red informática del proyecto -ComRural cuando se requiera.
- Operar y monitorear el servidor de red, servidor de archivos, Active director y Firewall, para mantener en óptimo funcionamiento de los sistemas y aplicaciones existentes al servicio de todos los usuarios.
- Generar y actualizar los diferentes módulos de las diferentes plataformas requeridas para garantizar el seguimiento de los indicadores de los Proyectos.
- Informes mensuales que incluya reportes y procesos en el marco de la consultoría

V. PERFIL REQUERIDO

Dada la naturaleza del trabajo del técnico informático deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica

Ingeniería en Sistemas o Licenciatura en informática u otras afines al objetivo de la consultoría.

Experiencia General

- Experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo e implementación de sistemas de información gerencial y/o programador.

Experiencia Especifica

- Experiencia comprobada realizando manejo y administración de redes, de sistemas operativos de configuración de equipos de computación y sus paquetes de aplicación correspondientes y manejo de Servidores.
- Experiencia demostrada con los programas siguientes: Visual Basic, Visual Studio, Java, Typescript, NodeJs, Flutter, Angular, PHP (al menos tres (3)).
- Experiencia demostrada en diseño y manejo de bases de datos relacionales (MySQL y MsSQL)





**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- Indicar experiencia en diseño y desarrollo de páginas web (adjuntar evidencia).

Demostrar conocimiento en otras herramientas informáticas

Entorno Windows, Microsoft Office, Editor de imágenes, Editor de video, Diagramación, efectos especiales, SPSS, Acrobat, entre otros.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del proyecto COMRURAL II (31 de marzo de 2026) o su fecha de cierre y posterior a este tiempo la contratación será con fondos de ComRural III (15 de junio, 2027), con renovaciones anuales de conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La Sede de la prestación de los servicios será en las Oficinas del Proyecto ComRural, ubicadas en Tegucigalpa M.D.C., con desplazamientos periódicos al área de influencia del proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del proyecto.

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El seguimiento estará bajo la responsabilidad del Coordinador Nacional del Proyecto ComRural o a quién este designe.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán en concepto de honorarios profesionales, previa presentación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta.





Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas,



fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a los dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o un persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiara los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

